

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014_09_01_04_P_4652

Factura No.: 001-001-000009297

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES RAMIREZ & BELTRAN
SERCONSTRABE S.A.

OTORGADA POR: RAMIREZ CERVANTES MARIO YSMAEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy trece de Octubre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES RAMIREZ & BELTRAN SERCONSTRABE S.A., el señor RAMIREZ CERVANTES MARIO YSMAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO por sus propios y personales derechos; el señor BELTRAN GAIBOR WASHINGTON HERMOGENES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RAMIREZ CERVANTES MARIO YSMAEL	ECUATORIANA	CASADO	DAULE	
BELTRAN GAIBOR WASHINGTON HERMOGENES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES RAMIREZ & BELTRAN SERCONSTRABE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA.
INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHAB; CONSTRUCCIÓN
DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES
INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE

ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA
BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS,
CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O
REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. En el cumplimiento de

su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la
ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito
es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN
dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital
Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de
accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General
y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal
o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por
el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,
será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El
plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo
ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La
convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RAMIREZ CERVANTES MARIO YSMAEL	400	400.0	100.0	300.0
BELTRAN GAIBOR WASHINGTON HERMOGENES	400	400.0	100.0	300.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BELTRAN GARCES CARMEN ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMIREZ CERVANTES MARIO YSMAEL, respectivamente.

SEXTA.-

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



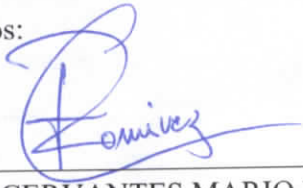
**Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA**

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

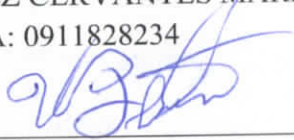
JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



RAMIREZ CERVANTES MARIO YSMAEL
CEDULA: 0911828234



BELTRAN GAIBOR WASHINGTON HERMOGENES
CEDULA: 0900074501

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
Identificacion: 0913778072

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090007450-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BELTRAN GAIBOR WASHINGTON HERMOGENES

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS BABAHOYO CLEMENTE BAQUERIZO

FECHA DE NACIMIENTO: 1928-11-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BELTRAN REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAIBOR CARMEN

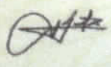
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-15



V2644V4444

000963287



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0259 0911828234
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMIREZ CERVANTES MARIO YSMAEL

GUAYAS
PROVINCIA
DAULE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA AURORA
PARTIDOS

0
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091182823-4

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ CERVANTES
MARIO YSMAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CARMEN ELIZABETH
BELTRAN GARCES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO V334312224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CERVANTES MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-30

0000151204

Factura No. 001-001-007393355
Autorización SRI: 1113621408
Fecha de autorización: 05/10/2013
Válida hasta: 01/10/2014
Fecha de Emisión: 26/08/2014

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
No. de Control: 57114607-K5
Valor a pagar: 14.21
Fecha de Vencimiento: 17/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 571146-0 BELTRAN GARCES., CARMEN E.
Código Único Eléctrico Nacional: 0400571146 Cédula / R.U.C.: 0911816486 Código Postal:
Dirección servicio: MZ# F-261, SOL# 25 PB CDLA. SAUCES VI
Plan/Geocódigo: 60 91-06-043-0620 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 26/08/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 522550-GEN-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 23/07/2014 Hasta: 22/08/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	50550.00	50412.00	138	kWh	11.1

VALOR CONSUMO: 11.10
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 12.51
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
TOTAL SE Y AP (1): 12.51

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012, NAC-PCTRSGE12-00725

Factura No. 001-001-007393355
Autorización SRI: 1113621408
Fecha de autorizac: 05/10/2013
Válida hasta: 01/10/2014

SUMINISTRO: 571146-0
BELTRAN GARCES., CARMEN E.
No. de Control: 57114607-K5
Valor a pagar: 14.21

Eléctrica de Guayaquil a la vanguardia con la Tecnología, próximamente Lectofacturación, más rápidos, más eficientes.

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012, NAC-PCTRSGE12-00725

Factura No. 001-001-007393355
Autorización SRI: 1113621408
Fecha de autorización: 05/10/2013
Válida hasta: 01/10/2014
Fecha de Emisión: 26/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 571146-0 Cédula / R.U.C.: 0911816486
BELTRAN GARCES., CARMEN E.
No. de Control: 57114607-K5
Dirección servicio:
MZ# F-261, SOL# 25 PB CDLA. SAUCES VI

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		1.70

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	12.51
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	1.70
TOTAL (1 + 2 + 3):	14.21

Pagar hasta: 17/09/2014

2 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

